

RESOLUCIÓN No. 003-DIR-2018-EMOT
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURAN

CONSIDERANDO:

Que, la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, fueron otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en base a lo que manda el numeral 6 del artículo 264 de la **Constitución de la República del Ecuador**, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del **COOTAD**; el artículo 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, **LOTTTSV**;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad vial, en su artículo 3 establece que el Estado garantizará la prestación del servicio de transporte público y que ésta se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad con tarifas socialmente justas.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad vial, señala en el artículo 60 y 66 que el servicio de transporte público intracantonal, es aquel que opera dentro de los límites cantonales, pudiendo ser urbano(entre parroquias urbanas), rural (entre parroquias rurales) o combinado (entre parroquias urbano y rurales).

Que, las competencias transferidas mediante Resolución No. **006-CNC-2012**, de fecha 26 de Abril de 2012, y Resolución No. **0003-CNC-2015**, de fecha 26 de Marzo de 2015, del Consejo Nacional de Competencias ubican al Cantón Durán primero como modelo de gestión C, luego como modelo de gestión B;

Que, mediante Resolución No. 106-DE-ANT-2014, de fecha 29 de Septiembre de 2014, la Agencia Nacional de Tránsito resuelve certificar que Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, la ejecución de la competencia de Títulos Habilitantes para el Transporte Comercial de Pasajeros en Taxis Convencionales, Transporte Comercial Escolar e Institucional, Transporte Comercial de Carga Liviana y Transporte Público Intracantonal, a partir del 01 de Octubre de 2014.

Que, mediante Resoluciones 195-DE-ANT-2015 y 235-DE-ANT-2015, de fecha 11 de junio de 2015 y de 26 de junio de 2015 respectivamente, la Agencia Nacional de Tránsito, resuelve Certificar al Gobierno Autónomo Descentralizado, la competencia de emisión de Títulos Habilitantes para el Transporte Comercial de Pasajeros en Taxis Ejecutivos y Transporte Comercial Alternativo Excepcional en Tricimotos en el ámbito de su jurisdicción.

Que, el 31 de mayo de 2016, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, de conformidad con el Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, la misma que su objeto social radica en la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial, dentro de la jurisdicción del Cantón Durán, conforme a lo determinado en la Constitución de la República y la Ley;

Que, la Ordenanza No. GADMCD-2016-004-O, de Constitución Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, en el numeral 1 de su artículo 7, establece como una de las competencias de la EMOT DURÁN, la de "planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte público y comercial de pasajeros y/o bienes, tránsito y seguridad vial en el ámbito de sus competencias, conforme a la clasificación de las vías definidas por el órgano rector".

RESOLUCIÓN No. 003-DIR-2018-EMOT EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURAN

Que, la Ordenanza No. GADMCD-2016-004-O, de Constitución Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, en el numeral 9 de su artículo 7, establece como una de las competencias de la EMOT DURÁN, la de "Regular y emitir títulos habilitantes para la prestación del servicio de transporte público y comercial de pasajeros y/o bienes, dentro del ámbito de sus competencias".

Que, la Ordenanza No. GADMCD-2016-004-O, de Constitución Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, en el numeral 24 de su artículo 7, establece como una de las competencias de la EMOT DURÁN, la de "Elaborar instructivos y requisitos de deben cumplir los operadores del servicio del transporte público y comercial para recibir las autorizaciones correspondientes cuando falten reglamentos para ello".

Que, con fecha 29 de junio de 2016, el Directorio de la EMOT Durán, resuelve designar a la Econ. Gina Macías Intriago, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán - EMOT DURÁN;

Que, mediante Resolución de Directorio No.001-DIR-2018-EMOT, aprobada con fecha 30 de marzo se aprueba el documento que contiene el "ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INFORMACIÓN DEL CAPÍTULO 2 "PROPUESTA DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA EL CANTÓN DURÁN (Pág. 136...) DEL PRODUCTO "TRANSPORTE" DEL ESTUDIO PARA DESARROLLAR UN PLAN VIAL Y DE MOVILIDAD POR ETAPAS DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN DURÁN DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DE LA EMOT DURÁN" Y LA RESOLUCIÓN 108-DIR-ANT-2016 (transporte comercial) en relación a las necesidades de transporte terrestre de la ciudadanía del cantón Durán.

Que, mediante sesión de Directorio No. 2018-008 de fecha 27 de agosto de 2018 se presenta el Informe Técnico No. EMOT-DTTTTM-JJTR-2018-010-IT, de fecha 13 de agosto de 2018, la Ing. Johana Tipanquiza, analista de la Dirección de Tránsito Transporte Terrestre y Movilidad, presenta la Propuesta con el procedimiento para la distribución por zona de cupos de Transporte Comercial en las modalidades de Taxi Convencional y Taxi Ejecutivo y recomienda se apruebe una resolución donde se establezca el procedimiento.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, en concordancia, con el numeral 18 del artículo 22 de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN;

RESUELVE:

Aprobar el PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN POR ZONA DE CUPOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE TAXI CONVENCIONAL Y TAXI EJECUTIVO para las Compañías y Cooperativas constituidas en Durán.

Normas Generales

Artículo 1.- La presente Resolución establece el procedimiento para la distribución por zona de cupos de transporte comercial en las modalidades de taxi convencional y taxi ejecutivo para las Compañías y Cooperativas constituidas en Durán, cuyo objeto social sea exclusivo para el servicio de transporte para una modalidad bajo la competencia exclusiva de la EMOT;

RESOLUCIÓN No. 003-DIR-2018-EMOT
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURAN

Artículo 2.- Para atender la demanda de servicio de transporte terrestre comercial en la modalidad de taxi convencional y ejecutivo dentro del cantón Durán, la distribución por zona de cupos será determinada por la Empresa de Movilidad y Tránsito de Durán-EMOT, como ente regulador de los temas correspondientes al transporte público y comercial dentro de su jurisdicción.

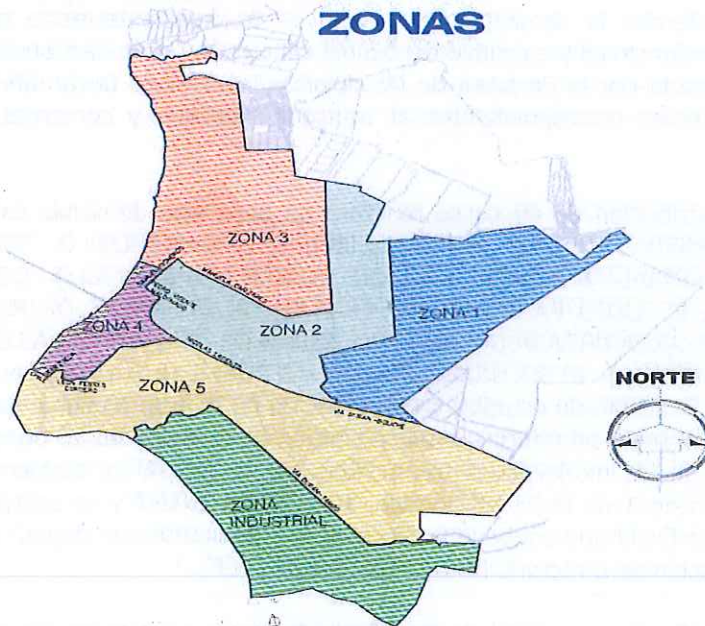
Artículo 3.- La distribución de cupos se realizará en base a la demanda establecida en el "ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INFORMACIÓN DEL CAPÍTULO 2 "PROPUESTA DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA EL CANTÓN DURÁN (Pág. 136...) DEL PRODUCTO "TRANSPORTE" DEL ESTUDIO PARA DESARROLLAR UN PLAN VIAL Y DE MOVILIDAD POR ETAPAS DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN DURÁN DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DE LA EMOT DURÁN" Y LA RESOLUCIÓN 108-DIR-ANT-2016 (transporte comercial) y a lo determinado por la Dirección de estudios y Proyectos de la Agencia Nacional de Tránsito en el capítulo 4 de la "Metodología referencial para la definición de necesidades de transporte terrestre público y comercial de las modalidades transferidas por la ANT a los Gobiernos Autónomos Descentralizados", anexo 1 de la Resolución No. 108-DIR-2016-ANT y se aplicará mediante la plantilla en el formato Excel que contiene la "Formula de distribución de cupos" contenida en el anexo 2 de la Resolución de Directorio No.001-DIR-2018-EMOT.

Artículo 4.- El estudio de necesidad de transporte terrestre para todas las modalidades de transporte público y comercial que se encuentren bajo las competencias de la EMOT será actualizado por ésta única vez de acuerdo al tiempo recomendado en el "ESTUDIO PARA DESARROLLAR UN PLAN VIAL Y DE MOVILIDAD POR ETAPAS DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN DURÁN" que es de dos años.

Artículo 5.- De acuerdo al documento del "ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INFORMACIÓN DEL CAPÍTULO 2 "PROPUESTA DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA EL CANTÓN DURÁN (Pág. 136...) DEL PRODUCTO "TRANSPORTE" DEL ESTUDIO PARA DESARROLLAR UN PLAN VIAL Y DE MOVILIDAD POR ETAPAS DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN DURÁN DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DE LA EMOT DURÁN" Y LA RESOLUCIÓN 108-DIR-ANT-2016 (transporte comercial aprobado mediante Resolución de Directorio No.001-DIR-2018-EMOT, de fecha 30 de marzo de 2018 en el que se establece que para cubrir la necesidad de transporte en la modalidad de taxi se requiere un total de **1010** cupos, esto es **806** cupos para taxi convencional y **204** cupos para taxi ejecutivo.

Artículo 6.- Geográficamente las Zonas de Análisis del Transporte (ZAT's) quedan divididas de acuerdo a lo establecido en el "ESTUDIO PARA DESARROLLAR UN PLAN VIAL Y DE MOVILIDAD POR ETAPAS DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN DURÁN"

RESOLUCIÓN No. 003-DIR-2018-EMOT EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN



Artículo 7.- La división de las zonas indicadas en la figura del artículo 7 se determina conforme a la distribución planteada en el "ESTUDIO PARA DESARROLLAR UN PLAN VIAL Y DE MOVILIDAD POR ETAPAS DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN DURÁN" siendo que:

Zona 1: Límites: (Nicolás Lapentti- calle vehicular-canal- Coop. 28 de agosto) **Sectores:** Lotización Guillermo Gilbert – Lotización los Cipreses – Coop. de vivienda Los Sauces- Cdla. El Recreo 1ra etapa – Cdla. El Recreo 2da etapa – Cdla. El Recreo 3ra etapa- Cdla. El Recreo 4ta etapa – Cdla. El Recreo 5ta etapa.

Zona 2: Límites: (Coop. 28 de agosto- Ave. Vehicular – Ave. Manuela Cañizares – Ave. Samuel Cisneros – calle Pedro Vicente Maldonado – calle vehicular – Ave. Nicolás Lapentti) **Sectores:** Urbanización Urdenor de Durán- General Alfaro – Lotización Jacarandá – Primero de Mayo – Gladys Maldonado- Lotización Los Cerezos – Hno. Gregorio 2 – Cdla. Oramas González – Cdla. Abel Gilbert Pontón 1 – Coop. 5 de Junio – Coop. Modular – Julio Coll.

Zona 3: Límites: (Ave. Samuel Cisneros – Ave. Manuela Cañizares - Ave. Vehicular) **Sectores:** Coop. Luisa de Gilbert – Coop. Elsa Bucaram – Cdla. Abel Gilbert Pontón 2 – Coop. San Gabriel – Coop. Popular Guayas- Coop. El Arbolito –Coop. Los Mirlos – Lotización Las Violetas – Cdla. Alberto Maldonado – Los Geranios – Coop. Carlos Carrera – Coop. Popular Guayas – Coop. Ex combatientes del 41 – Coop. Héroe Nacionales – San Carlos – Coop. Ana María de Olmedo – Coop. Santa Rosa – El Pórtico – El Paraíso – 16 de Octubre – José Joaquín de Olmedo – Ángela Alarcón – Martha Bucaram de Roldós – San Jacinto – La Pirámide- Héctor Cobos – Cdla. Los Esteros – Cdla. Alberto Maldonado- Cdla. Barrio Lindo – Coop. De vivienda Unión y Progreso- Los Rosales – Brisas del Estero – Lotización Grillo Gilbert – María Cristina.

Zona 4: Límites: (Av. Samuel Cisneros – Calle Pedro Vicente Maldonado - calle vehicular – calle Chile – calle Venezuela - Av. León Febres Cordero) **Sectores:** Cdla. Ferroviaria – Colinas del Valle – Colinas de Durán – Atahualpa – Cdla. Río Guayas – Cdla. Primavera I – Democrática Norte – Barrio María Piedad – Los Almendros – Recreo Balsera – Centro de Durán.

RESOLUCIÓN No. 003-DIR-2018-EMOT
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURAN

Zona 5: Límites: (Calle Chile – calle Venezuela – Av. León Febres Cordero- Av. Nicolás Lapentti)

Sectores: Cdla. Primavera II – Recreo I – Algarrobos I – Coop. de Vivienda 2 de mayo – Cdla. Abel Gilbert III – Cdla. Los Helechos – Cdla. San Enrique – Cdla. Panorama – Cdla. Génesis – Cdla. Centro vial – Cdla. El Dorado – Coop. San Enrique – Lotización Ferias – Lotización Las Brisas – Lotización Industrial lotes al río.

Artículo 8.- La distribución de cupos para la modalidad de taxi convencional y ejecutivo se realizará conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

ZONA	Porcentaje	No. de Cupos Taxi Convencional	No. de Cupos Taxi Ejecutivo	TOTAL
Z1	30%	242	61	303
Z2	9%	73	18	91
Z3	13%	104	27	131
Z4	9%	73	18	91
Z5	39%	314	80	394
TOTAL	100%	806	204	1010

Artículo 9.- La Empresa de Movilidad y Tránsito EMOT- DURÁN es la encargada de establecer los plazos y condiciones generales para la ejecución de los resultados mediante el presente procedimiento, así como de distribuir para cada una de las compañías de acuerdo a la metodología definida en la normativa vigente para el efecto.

Artículo 10.- Para la distribución de cupos, EMOT-DURAN considerará que las solicitudes ingresadas cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente y se revisará las direcciones de las compañías o cooperativas a ser calificadas en el proceso, la zona a la que pertenece de acuerdo a las direcciones proporcionadas en las solicitudes y el número de unidades a distribuir entre las compañías y cooperativas que coincidan en la misma zona.

Artículo 11.- Una vez otorgado el cupo, cada compañía o cooperativa tendrá el plazo de 365 días para habilitar el número de cupos asignados por la EMOT.

Artículo 12.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo 13.- Una vez aprobada la presente Resolución se deberá publicar en la página web institucional.

Dado y firmado en el Cantón Durán, Provincia del Guayas, en la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, a los 30 días del mes de agosto de 2018.

5 de 6
RESOLUCIÓN No. 003-DIR-2018-EMOT
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE
DURAN



EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN

RESOLUCIÓN No. 003-DIR-2018-EMOT
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN


Ing. Alexandra Arce Plúas

PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN
EMOT DURÁN


Econ. Gina Macías Intriago

SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN
EMOT DURÁN

Copia: Archivo

Elaborado por: Ab. Denise Arregui
Directora Jurídica

6 de 6
RESOLUCIÓN No. 003-DIR-2018-EMOT
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE
DURÁN